



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 05 de agosto del 2026, se trató como orden del día la aprobación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE FISCALIZADORES DESIGNADOS POR EL JNE EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS Y LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PROVINCIAL, PARA LA FIRMA CORRESPONDIENTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26) prescribe; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, prescribe: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación; Que, en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Que, mediante OFICIO N°000625-2026-DNFPE/JNE, se remite convenio de cooperación interinstitucional para la participación de fiscalizadores del JNE en las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados 2026. Se informa fecha límite para la suscripción, así como aspectos generales sobre el proceso electoral. se solicita relación de centros poblados, presentado por e Ing. Alberto Kuroiwa Bermejo, director nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°D20-2026-MPC/ALC, de fecha 20 de marzo del 2026, el Concejo en el Segundo Artículo, APROBÓ: **AUTORIZAR** AL SEÑOR MOISÉS GONZALEZ CRUZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, FIRMAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE FISCALIZADORES DESIGNADOS POR EL JNE EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS y los documentos que sean necesarios, para dar cumplimiento a lo acordado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de agosto del 2026, el concejo APROBÓ: DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N°D20-2026-MPC/ALC, de fecha 20 de marzo del 2026, en lo que corresponde al Segundo Artículo y **AUTORIZAR** AL SEÑOR CARLOS ABDÍAS VARGAS VARGAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, FIRMAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE FISCALIZADORES DESIGNADOS POR EL JNE EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N°D20-2026-MPC/ALC, de fecha 20 de marzo del 2026, en lo que corresponde al Segundo Artículo.

SEGUNDO. - **AUTORIZAR** AL SEÑOR **CARLOS ABDÍAS VARGAS VARGAS**, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, FIRMAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE FISCALIZADORES DESIGNADOS POR EL JNE EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS y los documentos que sean necesarios, para dar cumplimiento a lo acordado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, al JNE, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe